



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Levantamiento Topográfico Catastral			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Servicio de medición y/o verificación de los límites del inmueble, con un máximo de 2,000 m2 en terreno plano, se hace a cinta. Terrenos mayores o menor espero muy accidentados, el servicio presta la oficina del IGECEM de valle de bravo, en Av. Juan Herrera y Piña edificio a-103 (conjunto CROSA) y la oficina del IGECEM de Toluca en Ierdo poniente 101, int. 303, col. Centro.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 170. Fracción V, Art. 171 Fracción VII, y Art. 172 del Código Financiero del Estado de México. Art. 8 Fracción VIII, Art. 17, 21 y 22. Fracción V y Art 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Art. 27 del Código de Procedimientos administrativos.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Original del Acta Circunstanciada y Plano del Servicio.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio Fiscal Vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para trámites de escrituración ante notario y ante IMEVIS, cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa, cuando requiera inscribirlo ante IFREM o ante el padrón catastral.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	NO	Art. 170. Fracción V, Art. 171 Fracción VII, y Art. 172 del Código Financiero del Estado de México. Art. 8 Fracción VIII, Art. 17, 21 y 22. Fracción V y Art 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Art. 27 del Código de Procedimientos administrativos.
Relación de nombre de los colindantes con domicilios.	NO	I	
Recibo predial al corriente.	NO	I	
Identificación oficial del propietario o poseedor	NO	I	
Croquis de localización del inmueble.	NO	I	
Identificación oficial de propietarios	NO	I	
Identificación oficial de la persona autorizada	NO	I	
Carta poder.	SI	I	
Identificación Oficial del representante legal	SI	I	
Documento notarial	SI	I	
Pago del servicio	NO	I	
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)	SI	I	
	NO	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	NO	Art. 170. Fracción V, Art. 171 Fracción VII, y Art. 172 del Código Financiero del Estado de México. Art. 8 Fracción VIII, Art. 17, 21 y 22. Fracción V y Art 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Art. 27 del Código de Procedimientos administrativos.
Relación de nombre de los colindantes con domicilios.	NO	I	
Recibo predial al corriente.	NO	I	
Identificación oficial del propietario o poseedor	NO	I	
Croquis de localización del inmueble.	NO	I	



Identificación oficial de propietarios	NO	I	
Identificación oficial de la persona autorizada	NO	I	
Carta poder.	SI	I	
Identificación Oficial del representante legal	SI	I	
Documento notarial	SI	I	
Pago del servicio	NO	I	
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)	NO	I	



INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Solicitud por escrito o en el formato establecido.	SI	NO	Art. 170. Fracción V, Art. 171 Fracción VII, y Art. 172 del Código Financiero del Estado de México. Art. 8 Fracción VIII, Art. 17, 21 y 22. Fracción V y Art 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Art. 27 del Código de Procedimientos administrativos.
Relación de nombre de los colindantes con domicilios.	NO	I	
Recibo predial al corriente.	NO	I	
Identificación oficial del propietario o poseedor	NO	I	
Croquis de localización del inmueble.	NO	I	
Identificación oficial de propietarios	NO	I	
Identificación oficial de la persona autorizada	NO	I	
Carta poder.	SI	I	
Identificación Oficial del representante legal	SI	I	
Documento notarial	SI	I	
Pago del servicio	NO	I	
Documento de propiedad (escritura pública, contrato privado de compra-venta, de cesión o de donación, sentencia judicial que haya causado ejecutoria, traslado de dominio autorizada con recibo de pago, acta de entrega de inmuebles de interés social, cédula de contratación de dependencia oficial para regulación de tierra, título, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales con sentencia e inmatriculación administrativa o judicial, acta constitutiva)	NO	I	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días.					
COSTO:	Ver tabla		Art. 170. Fracción V, Art. 171 Fracción VII, y Art. 172 del Código Financiero del Estado de México. Art. 8 Fracción VIII, Art. 17, 21 y 22. Fracción V y Art 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México. Art. 27 del Código de Procedimientos administrativos. Art. 166 del Código Financiero del Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	No se otorga, cuando el inmueble está en litigio, hasta que se resuelva.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento de Santo Tomás			Coordinación de Catastro		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Agustín Pérez Castillo			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Morelos		NO. INT. Y EXT.:	I



COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Santo Tomás
C.P.:	51100	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a Viernes de 8:00 a 16:00pm (días hábiles)		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
726	11 00 595		N/A	N/A	agustinperez@santotomas.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si no cuento con el traslado de dominio puedo solicitar el servicio?				
RESPUESTA:	No, el traslado de dominio es indispensable para realizar el trámite.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cualquier persona puede realizar el trabajo?				
RESPUESTA:	No, solo personal certificado.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Puedo realizar el pago aquí y solicitar el trabajo en las oficinas de IGECEM en Valle de Bravo				
RESPUESTA:	No, el pago se realiza donde se solicita el servicio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ C. Agustín Pérez Castillo Coordinador de Catastro</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ C. Agustín Pérez Castillo Coordinador de Catastro</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/09/2022</p>
--	---	--